



RAWSON (CHUBUT); 15 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 00071, letra S, del año 2024 y la Resolución N° 00176-AVP-24; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se aprueba la documentación elevada por la Dirección de Suministros para el Concurso Privado de Precios N° 02-AVP-24 destinado a la Adquisición de Sal Industrial para Operativo Invernal;

Que, la Dirección de Suministros mediante Nota N° 28/24 a fas. veinticinco (25) solicita incorporar al Pliego de Bases y Condiciones y para ofrecer una mejor previsibilidad y mejora en las condiciones económicas a los eventuales oferentes el Artículo 28° con la Opción Pago Anticipado que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 28° OPCION DE PAGO ANTICIPADO. Efectuada la notificación de adjudicación, el adjudicatario podrá optar por solicitar el pago anticipado de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del total adjudicado, mediante la presentación de la Garantía de Pago Anticipado. Esta opción, será mediante póliza de seguro de caución emitida por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, dentro del plazo de ocho (8) días de dicha notificación. La Orden de Compra que se emitirá en pesos, documentará, entre otros temas, la mercadería adjudicada, monto del contrato, garantía de pago anticipado y plazo de entrega. La Administración anticipará al adjudicatario el pago del monto sobre el PORCENTAJE OPTADO del total adjudicado según lo previsto en el párrafo anterior dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS HABLES a partir de la presentación de la Orden de compra sellada, comprobante de pago del sellado y factura correspondiente**";

Que, la Dirección de Asesoría Legal tomó la intervención que le corresponde mediante Dictamen N° 12826-AL-24;

Que, en consecuencia debe dictarse la Resolución respectiva;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

RESUELVE:

Art.1º) AGREGUESE al Artículo 28° al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 02-AVP-24, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 28° OPCION DE PAGO ANTICIPADO. Efectuada la notificación de adjudicación, el adjudicatario podrá optar por solicitar el pago anticipado de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del total adjudicado, mediante la presentación de la Garantía de Pago Anticipado. Esta opción, será mediante póliza de seguro de caución emitida por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, dentro del plazo de ocho (8) días de dicha notificación. La Orden de Compra que se emitirá en pesos, documentará, entre otros temas, la mercadería adjudicada, monto del contrato, garantía de pago anticipado y plazo de entrega. La Administración anticipará al adjudicatario el pago del monto sobre el PORCENTAJE OPTADO del total adjudicado según lo previsto en el párrafo anterior dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS HABLES a partir de la presentación de la Orden de compra sellada, comprobante de pago del sellado y factura correspondiente**" (Expediente N° 00071-S-2024) de acuerdo al visto y considerandos de la presente.

Art.2º) Por la Dirección de Suministros Notifíquese a las Empresas que hayan adquirido pliegos y agréguese copia de la presente a los pliegos que se encuentran a la venta.

ES COPIA

Art.3º) Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y ARCHIVÉSE.



Sra. Carolina GARCÍA BARDÓN
A/C SECRETARÍA GENERAL
Administración Vialidad Provincial

00231

RESOLUCION N° _____ A.V.P.



Qdor. HERNAN J. TORTOLA
PRESIDENTE
Administración Vialidad Provincial